

« considerarán como uno solo para
« los efectos del *superávit*. . . . »

Ahora pensemos en posesión como estamos de la verdad, que no siempre habrá *superávit*, porque unidos los dos ramos, cuando produzca más el uno, tal vez no suceda lo mismo con el otro, viniendo por esta razón a pronunciarse el desequilibrio, como pasa en la actualidad, en que existe un *déficit* de 17 mil y tantas libras.

Por eso, a pesar de la opinión respetable del señor Ministro de Gobierno, juzgo que el *superávit* es problemático, porque hay que tener en consideración muchas cosas antes de deducir el 50 por ciento calculado por él, como son, los diferentes compromisos y pagos que el servicio de estos ramos acarrea; y además, tener en cuenta que el 50 por ciento se debe tomar del total....

El señor MINISTRO. — (Int.). Indudablemente lo que Ud. dice es exacto; tiene que hacerse antes una liquidación final. Yo me permití hacer ese cálculo solo con el objeto de poner un ejemplo respecto a lo que en torno de un millón de soles vendría a ser el 5 por ciento, para dar una idea de la suma imaginada, y para que no se pensara que se trataba de una cantidad exorbitante, fabulosa.

El señor DEL PRADO. — Muy bien; pero sobre todo lo que acaba de manifestarse hay una razón jurídica, inamovible. No podemos nosotros dejar de consignar el ramo de encomiendas postales, como parte integrante de los servicios de Correos y Telégrafos, porque los Contratos se llevan a cabo en el estado actual, de la cosa arrendada o de la materia del Contrato. La materia del Contrato ha sido el ramo de Correos y Telégrafos, las entradas correspondientes al Correo, al Telégrafo etc. y a las encomiendas postales; y no sería ni serio ni jurídico, que hoy, después de haber entregado, ya, por la cláusula primera todos los ramos que en la actualidad tienen el servicio de Correos y Te-

légrafos a la Marconi, nos pongamos en contradicción y les cercenemos una parte de la materia contratada.

Esta es la razón jurídica que pesa en mi ánimo para creer que no debemos tocar el ramo de las encomiendas, y que, por consiguiente, debe continuar ese servicio involucrado en el ramo de Correos y Telégrafos.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Gonzales.

Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción

Alejandro F. Barrios.

22a. SESION DEL SABADO 17 DE FEBRERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores, Castro, Caverro, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Medina, Molina, de la Piedra, Pizarro, José R., Del Prado, Rey, Vivanco, y Franco Echeandía y Revoredo, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Del Prado, para que se practicaran investigaciones a fin de conocer el paradero de las obras del artista arequipeño Luis

Duncker Lavallo, que el Cónsul General del Perú en New York a comunicado a ese Despacho haber realizado las averiguaciones del caso y que no ha podido obtener dato alguno sobre la existencia de obras inéditas del referido autor.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, informando de conformidad con lo solicitado por el señor Pizarro (don José Ramón), acerca de la fecha en que tuvo lugar el desfalco cometido por el ex-Habilitado del Gabinete Militar, Teniente Alberto Borda, y la del día en que se inició la acción judicial correspondiente.

Con conocimiento del señor Pizarro, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, en contestación a un pedido del señor Castro, copia del informe emitido por el Ingeniero Oscar López Aliaga, acerca de la existencia de explosivos y fulminantes depositados en la isla de San Lorenzo.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

DICTAMENES

Dos de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se hacen extensivos a la provincia de Pallasca los efectos de la resolución regional N.º 239, que creó algunos gravámenes en la de Huaylas, con destino a la ejecución de obras públicas.

De la de Hacienda, que con igual objeto quedó en Mesa en la misma sesión, en el proyecto remitido también para su revisión por el Senado, en virtud del cual se eleva al seis por ciento la tasa del impuesto sobre la renta del capital movable, y al siete por ciento la de las contribuciones de patentes de Lima y del Callao.

Pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor CARTRO.—Señor Presidente:—Por la lectura que acaba de escuchar la Cámara del oficio del señor Ministro de Guerra, contestando al pedido del señor General Pizarro, para que se precisaran las fechas en que el Teniente Borda había cometido el desfalco, se ve que la primera extracción de dinero, como lo dice el citado oficio, tiene fecha 22 de setiembre de 1922, fecha muy posterior a la época, en que, el que habla desempeñó la Cartera de Guerra. Con este motivo — tengo necesariamente que levantar los cargos que hace un periódico referente a este asunto, porque aunque ese semanario no cita precisamente mi nombre, los datos que en él se consignan se refieren única y exclusivamente a mi persona. Esos calumniadores son, pues, unos miserables, unos cobardes, no tienen valor para presentarse ante las personas a quienes atacan, y lo hacen solo por la espalda o en forma anónima, salvando su responsabilidad.—Digo que los calumniadores son cobardes y miserables, porque este hecho del desfalco en el Ministerio de Guerra, es público y notorio, es un acto practicado recientemente por el oficial que ya conocen los señores Senadores, y que por lo tanto, no se refiere a la época en que yo desempeñaba la Cartera de Guerra. De manera que no me alcanzan en ninguna forma los datos que consigna el periódico a que acabo de referirme.

En ese papel, además se han permitido decir que el Ministro que me sucedió hizo una serie de investigaciones para descubrir los hechos, las cuales una vez realizadas, han dejado a salvo la responsabilidad de todos los Ministros, menos la mía. Se afirma, también, en el periódico citado, de una manera insidiosa, que, el Teniente Borda está oculto en una casa de la avenida « Alfonso Ugarte » y que la policía debe activar sus pesquisas para capturarlo.

Como en la calle indicada vive el que habla, parece que de esta manera tratan de referirse a mi

persona.—Pero como por la declaración que hace el señor Ministro en el oficio que ha dirigido a la Cámara, se desprende, que el Teniente Borda comenzó a hacer los desfalcos el 22 de setiembre del año 1922, claro está que, entonces, esa calumnia no puede alcanzarme.—Por consiguiente queda a salvo mi responsabilidad y la de los señores Ministros que me sucedieron.

Por otra parte, no creo que un Ministro pueda tener responsabilidad, porque un empleado subalterno se sustrae una cantidad de dinero de la Caja de Depósitos y Consignaciones, pues esta falta se puede cometer, sencillamente, falsificando una transcripción, puesto que esa oficina no exige nunca la resolución original.—Quiero que consten estas declaraciones en el acta ».

El señor PRESIDENTE.—Constarán con el mayor gusto señor Senador; pero la Mesa se ve en el caso de manifestarle el sentimiento que le produce que hubiera afectado el espíritu del Sr. Senador por La Libertad el comentario a que se refiere el periódico aludido que, indudablemente, no ha sabido apreciar la ligereza con que ha vertido sus frases insidiosas. Yo, también, he sido Ministro de Guerra, y sé lo que puede acontecer en estos casos, cuando un subalterno falta a sus deberes comprometiendo su dignidad.

El señor LUJAN RIPOLL.—Publican los periódicos una resolución del 26 de enero del presente año, concediéndole autorización a don Enrique Swayne para la irrigación del valle de Ica. Interesado vivamente como Representante de ese departamento en tan magna obra, veo con la más grande complacencia esta resolución, que permitirá llevar a feliz término la solución de un problema hace muchos años deseado por el departamento que tengo el honor de representar. Y con el objeto de cooperar en forma amplia y eficaz para que esta resolución produzca todos sus efectos, pido que se pase oficio al señor Ministro de Fomento para que remita a la Cámara la pro-

posición hecha por el señor Swayne y todos los antecedentes del caso.

Pido también que se oficie al señor Ministro de Justicia, para que informe a esta Cámara, acompañando los datos correspondientes, del estado en que se encuentra el juicio que se ha iniciado ante los Tribunales de Justicia por un desfalcó en el ferrocarril de La Limeña a Recuay. Este dato me es sumamente necesario, y como he dado lectura, aquí, a dos oficios que se refieren a la denuncia, solicito que la Cámara en su debida oportunidad acuerde su publicación.

El señor PRESIDENTE.—Se pasarán los dos oficios solicitados por el señor Senador y en la hora oportuna se hará la consulta para la publicación de los dos oficios.

El señor CASTRO.—Con motivo del pedido que hice oportunamente para que fueran trasladados a otra parte los explosivos que existen en San Lorenzo y que amenazan las poblaciones del Callao y de Lima, acaba de darse cuenta en el despacho, de un oficio del señor Ministro de Fomento, al que acompaña un informe del Ingeniero que ha hecho el reconocimiento de esos explosivos. Yo he leído el informe a la ligera, y a pesar de que comienza asegurando que no amenazan ni ofrecen peligro los explosivos que custodia la Compañía Administradora de los almacenes fiscales, termina refiriéndose a los explosivos que pertenecen a la Escuadra, y dice lo siguiente: (leyó)

Cámara de Senadores.

Creo también del caso llamar la atención del señor S. G. hacia el hecho de que en la misma caleta de la Isla existen los depósitos de los explosivos de la Escuadra a los que si, hay fundadas razones para considerarlos peligrosos, ya que datan del año de 1907 en que fueron importados, junto con los cruceros Grau y Bolognesi.

Como esta declaración del Ingeniero que ha hecho el examen de

esos explosivos hace ver que hay un peligro inmediato, ruego, al señor Presidente, se pase oficio al señor Ministro de Marina para que teniendo en cuenta el informe del Ingeniero nombrado por el Ministerio de Hacienda, dicte las medidas que la urgencia del caso requiere a fin de evitar este peligro que veo venir a pasos agigantados.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador y se publicará conforme lo ha pedido.

Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 50 p. m.

Reabierta a las 6 y 25 p. m. con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Castro, Caverro, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco, Franco Echeandía y Revoredo, se pasó a la segunda hora o sea la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos acordados

Conforme a lo solicitado por el señor Luján Ripoll, se acordó la publicación del oficio que dirigió el Jeje de la Sección Segunda de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, al Auxiliar de esa Sección, así como la respuesta que éste diera, relacionada con el desfaldo habido en la cuenta del ferrocarril en construcción de La Limeña a Recuay.

—Igualmente se acordó el pedido del señor Castro, para que se publique el oficio del señor Ministro de Guerra, de que se da cuenta en el despacho en el que informa acerca de la fecha en que tuvo lugar el desfaldo cometido por el Teniente Alberto Borda, así como la del día en que se inició el juicio criminal correspondiente.

Contrato celebrado por el Gobierno con la Marconi Wireless Co. para la administración de los servicios postal y telegráfico de la República.

El señor PRESIDENTE. — Presente el señor Ministro de Gobierno continúa el debate del proyecto de Contrato con la Compañía Marconi. El señor Gonzales que quedó con la palabra acordada el día de ayer puede hacer uso de ella.

El señor GONZALES. — Señor Presidente: No he de contradecir al señor Ministro en la relación numérica que ha hecho de la forma cómo se encuentra actualmente el servicio de encomiendas postales en la República, ni tampoco respecto de la manera cómo se ha desarrollado esa sección del ramo de Correos y Telégrafos para colocarse en el estado que actualmente tiene. Esta cuestión no tiene gran importancia, porque la adición que he presentado concreta el punto a lo siguiente: a la diferencia que hay entre lo que el Estado cobra como derecho de importación sobre las mercaderías afectas al pago de Arancel y lo que el Correo percibe como servicio especial del ramo.

Es verdad que ambas entradas son rentas fiscales que, hasta hoy, no ha habido necesidad de separar matemáticamente, y han entrado al fondo común, tanto en el concepto de derechos de Aduana, como en el concepto de servicio de Correos; pero incuestionablemente lo que se paga por aforos de encomiendas postales, de una renta que corresponde a los derechos de importación; es un ingreso aduanero, no un ingreso del ramo de Correos en esa parte. Contra esta verdad tan clara se dice, que si fuera renta aduanera y no de Correos, figuraría siempre en los pliegos correspondientes del Ministerio de Hacienda, no en el de Correos como actualmente. Desgraciadamente, señor Presidente, tanto el señor Ministro como el señor Del Prado no han leído sin duda el Presupuesto General de la República, y por eso hicieron esa afirmación;

y tan cierto es que hay diferencia entre estos dos servicios que, el Presupuesto del año 22 consigna en dos capítulos apartes ambas entradas. Dice en el capítulo segundo del pliego de hacienda lo siguiente: (leyó)

Ya ve el señor Ministro que, el Gobierno, el día de hoy, ha mantenido los derechos de encomiendas como derechos aduaneros en el servicio de derechos de importación, y no se diga que esté suprimido el servicio de Correos, porque aquí viene el servicio de Correos que dice: (leyó)

También verá el señor Ministro que me cita el Reglamento, como dice el señor García, que debe citarse cuando conviene y cuando no conviene, no; que yo le cito a hora el Presupuesto que viene a confirmar que esta renta es neta y exclusivamente renta de Aduana.

Ahora, pregunto yo, es posible que de una renta saneada, la mejor, pueda cederse una utilidad de 50 por ciento, caso de tenerla, como entrada postal? Dónde iría a parar, entonces, el Arancel de aforos, si habiendo nosotros aumentado, precisamente, los únicos objetos que pueden venir como encomiendas postales, como son los artículos de lujo, las sedas, los vestidos; y todos los objetos de uso personal que solo vienen con ese carácter?

Si tenemos en cuenta que esto mermaría el producto de los derechos de importación, no estoy porque se consideren en la forma que se ha planteado. Yo no estoy, por que se obligue a la Marconi a que haga ese servicio de aforos, etc., gratuitamente, no señor; no hay necesidad de eso, todo ese servicio debe pagarse. Puede muy bien establecerse que para ese servicio extraordinario, que están obligados a hacer los empleados de Correos, se les consigne un tanto por ciento, que nunca sería tan enorme como el que se trata de tomar, y que en mi concepto, no debe exceder jamás el 5 por ciento, que se les debe conceder conforme al inciso 1.º del artículo que se está discutiendo.

Mi opinión por lo tanto es que,

no se le debe dar a la Marconi ni una peseta, porque eso sería malversar las rentas de la nación, y no hay necesidad de hacer eso

Invoco el patriotismo del señor Ministro.

No creo que el Jefe del Estado permitirá que un asunto de esta naturaleza se apruebe con grave perjuicio de los intereses del país. Consulten también los señores Senadores su patriotismo, póngase la mano en el pecho y verán que este es simplemente un obsequio a la Marconi.

Por estas razones, y habiendo concretado en forma tan sencilla los alcances de mi adición, ruego al señor Presidente de la Comisión que tenga la bondad de acceder a ella.

El señor GARCIA. — El señor Senador por el Cuzco insiste en su propósito de que los derechos de aforos de las encomiendas postales no formen parte de los fondos de Correos y Telégrafos, sino que ingresen a la Caja Fiscal como fondos de derechos de importación en general. No obstante esto, el señor Senador por el Cuzco, ya conviene en que tanto los derechos por el servicio postal y telegráfico, como los del aforo de las encomiendas postales, todos son ingresos fiscales; y el señor Gonzales, para fundamentar más su adición, nos ha leído el Presupuesto General de la República. Nos dice que en el Presupuesto General, en el pliego de Hacienda, se consigna el ingreso de las encomiendas postales. Desde luego, nadie ha negado, ni la Comisión ni el señor Ministro, que los derechos de aforo de las encomiendas postales corresponden a derechos de importación.

Evidentemente que tienen ese carácter, las mercaderías extranjeras que ingresan al país, por medio de las encomiendas postales; porque ese es un derecho de importación, pero también es un hecho, que esos ingresos han figurado siempre en los pliegos respectivos como fondos de Correos y Telégrafos, jamás han ingresado esos fondos al Ministerio de Hacienda, siempre han permanecido

en el pliego de Correos y Telégrafos para atender a ese servicio. Este es el hecho, y encontrándose, ahora, ese servicio con un enorme déficit, el querer retirar esos ingresos de la caja de Correos y Telégrafos, sería dejar ese servicio completamente desprovisto de fondos y en estado de no poder atender a sus necesidades. Esa es la razón que ha sustentado y que sustenta la Comisión, razón fundamental, porque cuando un servicio público necesita de recursos monetarios, hay que procurárselos; así es, que pretender quitarle esos fondos necesarios para su sustento, no me parece conveniente. Esta es, pues, una razón financiera. Con este motivo, el señor Gonzales convencido, indudablemente, de este hecho evidente, que se impone para no ser posible quitarle al Correo ese ingreso, adopta una actitud conmovedora y melodramática, se pone la mano en el pecho, e implorando la conciencia de los Sres. Senadores, exclama, que sería monstruoso darle a la Marconi esa entrada, y que no es posible hacerlo; pero, por qué? La Marconi no va a administrar siempre, lo mismo que lo hace ahora?

Efectivamente que sí. La Compañía administrara mejor que hoy seguramente, y el Gobierno debe saber que si el ramo de Correos llega a administrarse honrada e inteligentemente, ese servicio, es decir ese ingreso, tendrá que incrementarse muchísimo, seguramente, porque si hasta hoy no produce más, es por descuido, porque se roban las encomiendas en todas las oficinas y desaparecen de una manera inusitada. Yo no inculpo a nadie, pero se puede ver por el resultado de la investigación que hizo la misión americana, que en el Correo del Perú, es donde se pierden mayor número de encomiendas, dado el descuido absoluto en que se encuentran; de manera que una buena administración haría que se incrementasen las entradas del ramo de encomiendas postales, y para eso es necesario tener en cuenta lo que representa un buen administrador. Si el servicio de Correos en este país, y en este ramo, no tuviera observación que hacérsele, estaría bien;

yo sería el primero en respetar las indicaciones del señor Senador por el Cuzco, pero veo que el señor doctor Gonzales, por lo menos, no ha tomado todos los datos necesarios en este ramo para formarse conciencia plena del estado de ese servicio.

Son estas las últimas observaciones que hago a lo que ha expuesto el señor Gonzales, y creo que por ellas, la Cámara se convencerá de que es materialmente imposible retirar de la renta de Correos la suma correspondiente a los aforos de las encomiendas, puesto que sería reducir esa renta casi de un modo completo, porque el servicio del Correo, como manifestó el señor Ministro, está sostenido casi en un 50 por ciento por esa renta. En este sentido, señor Presidente, yo por mi parte y a nombre de la Comisión, no puedo aceptar la adición propuesta y actualmente en debate. La Comisión tiene la mejor buena voluntad para atender todas las observaciones, cuando son fundadas; pero en este caso le parece que no lo es la del señor Gonzales. La Comisión, ni nadie, creo, tiene el propósito de obsequiar nada a la Marconi; no es lícito emplear estos argumentos que son para producir efecto, pero que no son argumentos razonables. Repito, que la Comisión ni nadie, pretende hacer obsequios; lo que pretendemos es mejorar el servicio de Correos a fin de que esté a la altura de los progresos modernos, es decir, hacer un beneficio al país; ese es el móvil que ha inspirado al Gobierno, y que ha inspirado también, a la Comisión. Es muy extraño que amigos nuestros, amigos del régimen, como el señor Gonzales, empleen esa clase de argumentos; si se tratase de un enemigo no tendría nada que extrañar, hasta diría que hace bien, pero tratándose de un amigo, no.

Con esta exposición que acabo de ofrecer a la consideración de la Cámara sostengo el artículo 22, tal como está concebido.

El señor GONZALES. — Confirmando lo que hace poco he expresado, el ingreso por encomiendas postales figura en el proyecto de

Presupuesto para el año de 1923 como derecho de Aduana; así es, que esto no tiene vuelta de hoja; ahora, si por el hecho de no considerar esta partida como entrada de correos, ha de haber un déficit en el Presupuesto de ese ramo, felizmente, ayer, se estableció en el artículo 17 que, en el caso de que hubiera que pagar los gastos que la Marconi hiciera para el mejor servicio, se consignarían en el Presupuesto General de República las partidas consiguientes para ese objeto.

Yo le pregunto. ahora, al señor García, cree por un momento, que se puede quedar uno con los brazos cruzados al ver que el Correo no tiene lo suficiente para su desarrollo? Es evidente que si hay déficit, se consignará una partida en el Presupuesto para atender a todos los compromisos contraídos; pero, lo que no debe permitirse es, que se considere el ingreso de las encomiendas como entrada de Correos para el efecto del 50 por ciento. Si todos los ingresos de las encomiendas se emplearan en los servicios de Correos y Telégrafos, no habría inconveniente; pero no que cuando se tiene un mayor incremento en las entradas, la Marconi por el sólo hecho de recaudarlas participe del 50 por ciento. Me parece que la Marconi debía conformarse con el 5 por ciento por esa cobranza; pero no hay derecho para hacer la separación del 50 por ciento de las ganancias del 5 por ciento de derechos que corresponderían a la Marconi por haber mantenido una buena administración en el servicio de las encomiendas postales.

Se le interesa con el 5 por ciento a fin de que las encomiendas postales puedan ser aforadas y mantenidas convenientemente, pero se pone a favor del Estado todo el derecho sobre aforos porque es renta exclusiva de Aduana.

El señor DEL PRADO.—Después de la ferviente peroración del señor Senador por el Cuzco, debo manifestar, ante todo, que las opiniones que emitió ayer, fueron muy razonables en mi concepto; de manera que yo

las acepté; pero con algunos distinguos que, me obligan a tomar determinadas conclusiones.

Es necesario, según mi criterio, tener en cuenta lo expuesto por el señor Senador por San Martín, esto es, que suprimiendo del ramo de Correos y Telégrafos el de las encomiendas postales, queda aquel reducido a nada, es decir, no ofrece aliciente ni para la Marconi, ni para ningún administrador, y además, si se ha aprobado ya, el artículo primero que dice: «desde el primero de mayo de 1921 se entregan todas las rentas, valores, bienes, etc.; de los ramos que estaban en poder del Gobierno al del servicio de Correos y Telégrafos» es claro, que en buena cuenta le queda entregada, también, esta renta que constituye parte integrante del servicio de Correos y Telégrafos. No sería, pues, propio, después de su aprobación retirarle lo más saneado de sus entradas; esto es, la correspondiente al ramo de encomiendas postales. Conviene, además, tener en consideración los diversos artículos que nos ha leído el señor Ministro del Reglamento de Correos, en los que se manifiesta que el servicio de encomiendas está adscrito al ramo de Correos, desde hace mucho tiempo; y si es cierto que en el Presupuesto figura esta renta como ingreso de importación, es sabido, también, que todos los ingresos se consignan en sus pliegos, según el ramo a que pertenecen; así es, que la cuenta general de Correos y Telégrafos incluye ese ingreso de las encomiendas postales. A eso es, a lo que nos hemos referido el señor Ministro y yo.

El señor Ministro ha leído, además, como partida de ingreso, la cuenta de lo que producen las encomiendas postales, luego en la práctica no hay separación, sino que están consideradas en la Cuenta General, y como la contabilidad general de la República se lleva en la contaduría de hacienda, los nombres y partidas convenientes a las partidas que ha leído el señor Gonzales referentes al ramo de Correos figuran, están allí.

Esta es la razón que tengo para

creer que no sería propio ni serio excluir de este ramo el ingreso que corresponde a la Compañía Administradora, y aunque estas opiniones no son la última expresión de la verdad, puesto que todos estamos expuestos a error, yo respetando las opiniones del señor Gonzales mantengo las mías.

El señor MEDINA.—Señor Presidente: parece que la aprobación de la cláusula primera no implica, necesariamente, y como consecuencia, la aprobación de la cláusula en discusión, porque en el artículo 10., se determina claramente los objetos que son materia del Contrato; de manera que, en la cláusula que se discute no hay nada que obligue su aprobación, como consecuencia de lo anteriormente aprobado. En cambio, hay razones que deben influir en el ánimo de los señores Senadores para que la cláusula en discusión se modifique convenientemente, en bien de los intereses del país. La partida de encomiendas postales extranjeras, como muy bien lo ha manifestado el señor Senador por el Cuzco, ha figurado como partida independiente del ramo de Correos, no solo en el Presupuesto del año último, sino también en el proyecto de Presupuesto para el año en curso; de manera que siempre se ha tenido el criterio de que son dos ingresos completamente independientes, y que por consiguiente, no hay razón para involucrar en el ramo de Correos el servicio postal de encomiendas extranjeras; pero hay otra razón que debe tenerse, también, en cuenta; y es el lucro indebido que se quiere otorgar a la Marconi, porque según declaración del señor Ministro el *déficit* del Correo arroja la suma de 17,000 libras. Como según el Arancel últimamente aprobado se ha aumentado el porcentaje de estas entradas fiscales, resulta que, si del aumento por este ramo, de 25,000, restamos el *déficit* de 17,000 libras, tenemos, como *superávit*, la cantidad de 8,000 libras. Según la cláusula que discutimos, a la Marconi le correspondería el 50 por ciento, y habría que adjudicarle, además, la cantidad de cuatro mil

libras, sin derecho ninguno para obtener semejante ingreso.

Si esto se tiene en cuenta, sobre un hecho ya producido, sobre un factor conocido, cual es el *déficit*; en los años venideros, cuando ese *déficit* haya desaparecido, y se produzca un *superávit* apreciable, como tiene que ser, la Marconi pasaría a disfrutar de un beneficio que, indudablemente, no le corresponde.

Hay, pues, razones poderosas para que esta cláusula que se discute sea bien meditada. Parece que la fórmula que se ha propuesto para adjudicarle a la Marconi el 5 por ciento sobre el mayor ingreso, es el máximo que se le puede otorgar, pero no un mayor porcentaje que redundaría en perjuicio del país, toda vez, que vería inmotivada e injustamente mermaidadas sus rentas.

Por estas consideraciones, creo que la cláusula debe modificarse en los términos expuestos por el señor Gonzales.

El señor GARCIA. — El fundamento de la argumentación del señor Senador por Ayacucho es el mismo del señor Gonzales; no se funda sino en el hecho de que el Presupuesto de la República considera esa partida; pero yo creo que esa es una simple cuestión de forma, porque los derechos de aforos efectuados en el Correo han ingresado siempre al fondo de Correos y Telégrafos, y este ramo ha dispuesto de esos fondos; nunca esos derechos de aforo han ingresado a la Caja Fiscal como partida independiente desde el año 89 en que se empezó a cobrar los aforos conforme a la Convención Postal Universal. Desde entonces, nunca han pasado esos fondos a la Caja Fiscal; es ahora que se quiere que pasen a esa dependencia; pero en momentos que este servicio no tiene recursos suficientes para ser atendido, y que hay necesidad de estimular a la Compañía para que tome el negocio, a fin de que él pueda mejorar, porque esa es la razón principal. Los contratantes interesan a la Marconi para que administre esos ramos, con todo el interés que puede inspirarles la magnitud de su de-

sarrollo; y nosotros, sin embargo, queremos quitarle un ramo tan importante como es el del servicio de encomiendas postales? Me parece que ese es un egoísmo que no tiene razón de ser. Este servicio representa la mejor y más saneada de las rentas, y siendo la mejor de las rentas, creen los señores Senadores que es posible quitársela a la Marconi? Como va a ser aceptable que se le diga a uno de los contratantes, esto que es lo mejor, pasa a las rentas generales, y solo lo que queda, que es reducido queda en poder de Ud. Hay que ser honrados, y decirle a la Compañía, como el ingreso de este ramo ha pasado siempre a la Caja del Correo, le reconocemos a Ud. el derecho de percibir el monto de esta renta, eso sí, imponiéndole la obligación de cederle el 50 por ciento del *superávit* al Gobierno, si ella se incrementa en el curso de su futuro desarrollo.

Ahora respecto del Arancel de Aduanas, yo no quiero adelantar mi opinión, porque no sé cómo va a ser considerado en la Cámara de Diputados.

El señor MINISTRO:—El hecho de figurar en el Presupuesto de 1922, y en el proyecto de Presupuesto de 1923 el ingreso de encomiendas postales como ingreso netamente de Aduanas, es secundario, porque contra esos dos hechos evidentes, tenemos el Presupuesto General del año 21 que, en capítulo aparte, consigna la partida 78, como ingreso del ramo de Correos por concepto de paquetes postales.

Se ve, pues, que el ingreso proveniente de las encomiendas postales se ha considerado algunos años por el Congreso entre los ingresos de importación en el capítulo de Aduanas; y otros dentro del capítulo de Correos. Eso por lo que hace al punto del Presupuesto; por lo que hace al *déficit*, debo expresar que el primitivo *déficit*, fué 69,000 libras peruanas hasta el mes de diciembre, y que por la labor de la Compañía se le ha hecho bajar a 17,000 libras peruanas; pero en el proyecto de Presupuesto para el año 23, ese *déficit*, vuelve a

figurar con Lp. 22,133.1.31, y la razón de este exceso es, que se va a dar mayor incremento al ramo de Correos y Telégrafos.

El Presupuesto asciende a la suma de 263,136 libras peruanas, y los egresos a la suma de 285,269.1.31; por consiguiente, tomando la diferencia en el ramo de Correos y Telégrafos, se produce para el año 1923 un *déficit* de 22,133.1.31.

Probablemente con el aumento de los ingresos y la mejor organización, este *déficit* sucesivamente irá bajando hasta que pueda obtenerse el balance, y llegar al *superávit*. También debo decir lo siguiente: no basta que en un ramo aumenten los ingresos, porque si por otro lado aumentan los egresos, no habrá *superávit*; como tampoco lo habrá, si aumentando los ingresos, la situación económica y la organización siguen estacionarias, no se reforman. Para que haya balance, para que pueda haber *superávit*, debe haber relación entre los ingresos y los egresos. Es lo único que quería manifestar.

El señor PIEROLA.—Es un hecho perfectamente averiguado y por lo tanto, incontrovertible, que el ramo de Correos ha percibido el ingreso de las encomiendas portales, y que a pesar de eso, ha tenido el *déficit* que todos sabemos, y que es, de 17,000 libras; por consiguiente no hay expectativas ni próximas ni remotas de que haya *superávit*, del cual la Marconi pueda sacar el 50 por ciento que tanto teme el señor Gonzales. Si se tratase de un *superávit* de unos 500,000 soles, al que es imposible se pueda llegar, podrían tener razón los temores del señor Gonzales; pero no es de esperar eso, ni un aproximado *superávit*, porque debe tener la seguridad el señor Gonzales de que terminará el Contrato con la Marconi, y el *superávit*, si lo hay, será de poca importancia. Por estas razones soy contrario al temperamento propuesto por el señor Gonzales.

El señor GONZALES.—Lo expuesto por el señor Piérola es una simple opinión particular suya. Cómo es

posible concebir que en un ramo como el de Correos y Telégrafos ha de haber *déficit* toda la vida. Si el señor Piérola cree que es una quimera el *superávit*, y que, probablemente, este exceso en la renta, no lo habrá ni dentro de 15 años. Entonces, ¿por qué nos estamos mortificando, considerando una situación que nunca ha de existir?

El señor PIEROLA.—Lo que se desea es, mejorar los servicios, pero no especular con ellos.

El señor GONZALES.—Continuando.—Debe tener en cuenta el señor Piérola que, el servicio de encomiendas postales es un servicio moderno que no data de muchos años atrás, y que según las estadísticas demuestran, los ingresos provenientes de esa sección han ido cada día en aumento. Si esto, es así, nos parece muy razonable creer, que, no tardará el momento en que las encomiendas postales ofrezcan un renglón apreciable en sus ingresos, y por consiguiente llegada la ocasión de contemplar el *superávit* imaginado. Luego hay que poner al Estado en condiciones de que este dinero no se vaya por otras partes. De eso, es de lo que se trata.

El señor PIEROLA.—Ahora mi argumentación no solamente tiene por objeto demostrar que el *superávit* no será de consideración, sino que si se le resta al Correo las entradas que percibe por efecto del impuesto de las encomiendas postales, no solo no habrá ese *superávit*, sino que arrojará un *déficit* estupendo, porque esas 100,000 libras que arroja el servicio postal de encomiendas las ha dispuesto siempre el Correo, y por consiguiente restárselas, ahora a la Compañía Marconi, traerá como consecuencia la no aceptación del Contrato, no solo por esta empresa sino por ninguna otra, porque de ante mano se puede preveer el *déficit* que arrojará el servicio con esta separación de rentas.

La modificación hecha por el señor Gonzales destruye por su base el Contrato que estamos discutiendo.

El señor GONZALLS.—Se le da el 5 por ciento.

El señor PIEROLA.—Pero eso es insignificante.

El señor GONZALES.—Además del 5 por ciento sobre la entrada bruta tiene el 50 por ciento sobre el *superávit*. Y también el mayor negocio de la Compañía, consiste en atender el servicio radiotelegráfico que es propio de esta empresa, y que quiere extenderlo por todas partes para sacar más utilidad.

El señor PIEROLA.—Yo no estoy en los secretos de la Marconi; pero discurre con un sentido de justicia y de sentido común. Creo que hasta a un pulpero se le puede convencer; porque si hoy teniendo el servicio de Correos y Telégrafos el total de las entradas, inclusive el impuesto a las encomiendas, hay *déficit*, cómo sería si se le quitara este servicio de las encomiendas postales que arroja según, se dice, un millón de soles. Creo pues que este argumento no tiene réplica.

El señor ALVARIÑO.—Nadie podrá dudar de mi vehemente deseo de que este Contrato con la Marconi se lleve a cabo, porque al defenderlo desde un principio, manifesté las razones de conveniencia económica, de conveniencia política y también de administración pública, que me guiaban, para que este Contrato se realizara; pero cuando lo defendí con todo el calor con que lo hice, manifesté que me reservaba tomar parte en la discusión de las cláusulas, cuando ellas no correspondieran a los intereses nacionales. Y así manifesté, ayer, mi deseo de que no se comprendiera en el ramo de Correos el impuesto a las encomiendas, porque era una entrada fiscal; y no obstante, las manifestaciones que se han hecho por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra para establecer la diferencia entre impuesto fiscal y postal, yo sostendré siempre que la renta de Correos y de encomiendas postales es renta fiscal.

El impuesto de las estampillas, no

es una contribución que se impone a nadie, sino una manera de pagar el servicio, por consiguiente es postal.

Yo no pensaba tomar, ya, la palabra, porque creí que fueran suficientes las opiniones que se han manifestado en este sentido, pero noto por el discurso del señor Ministro, que se quiere que esta entrada sea de Correo para salvar el *déficit*.

Yo considero que ahora a nada conduce dilucidar si es o no renta fiscal, porque he aceptado la idea del señor Ministro y del señor Presidente de la Comisión, de considerarla como perteneciente al ramo de Correos, porque de otra manera no podría hacerse el servicio; pero lo que no acepto, es que se le dé el 50 por ciento; y estoy en oposición completamente al inciso B. de la cláusula 22, en cuanto concede el 50 por ciento del aumento que hubiera, porque entonces me pregunto ¿qué razón legal hay para darle el 50 por ciento por ese concepto? El señor Presidente de la Comisión ha expresado que se le da este premio por sus trabajos, por sus esfuerzos, por la manera como van a organizar este servicio; pero nada de esto va a hacer la Marconi, porque ese servicio se encuentra, ya, organizado. Por qué razón, pues, el Gobierno se desprende de este ramo y se lo entrega a esta Compañía. Esa renta se le adjudicaba antes al Correo para que normalizara su situación económica; pero yo creo que con las rentas que ahora se le han asignado a la Marconi tiene suficiente, por que se le va a pagar el 5 por ciento sobre diferentes servicios, cantidades que llegarán a la elevada cifra de 8.750 libras peruanas.

Hay algo más, si el *déficit* de sesenta y nueve mil libras llega a desaparecer, entonces con esas sesenta y nueve mil libras que serían ya entradas, y con el 5 por ciento que son tres mil setecientas cincuenta libras, tendríamos ya once mil doscientas libras. Y si a esto, agregamos los buenos sueldos que tienen asignados. ¿Que más puede entonces, pretender la Marconi? Esto, aparte del ramo inalámbrico y de los intereses que percibe por anticipos. Después de todos estos estos raciocinios, nos pregunta-

mos ¿qué razón hay para pagarle a la Marconi el 50 por ciento como si fuese un socio que aporta capital?

Además, juzgo peligroso el dejar subsistente este inciso B relativo al 50 por ciento sobre el *superávit*, porque para obtener este *superávit* solo hay dos caminos: o aumentar las entradas o disminuir los gastos; de manera que me asiste el temor de que se aumente los sueldos de los extranjeros y se les asigne un sueldo mezquino a los nacionales.

Es por esto, que yo creo que el señor Senador por el Cuzco no tendrá inconveniente en retirar su moción, aceptando que se considere como renta aplicable al ramo de Correos y Telégrafos, las entradas de las encomiendas postales; pero, siempre y cuando, votemos en contra del artículo que le asigna a la Marconi el 50 por ciento sobre el *superávit*. Yo creo, sinceramente, que no hay de recho para percibir ese *superávit*.

El señor FRANCO ECHEANDIA. —Sabe el señor Senador por el Cuzco que he hecho observación al artículo 22, pero los argumentos del señor Senador por Junín han llevado a mi espíritu este convencimiento, no importa que las entradas de las encomiendas postales pasen a ser renta del Correo, por esta razón sencilla, como el Gobierno si hubiera *déficit* tendría que consignar para cubrirlo la partida correspondiente en el Presupuesto, posiblemente, con esta mayor entrada de las encomiendas postales, o no habrá *déficit* o el *déficit* no será muy subido. Ya vemos, pues, por estas razones que no hay inconveniente en que pase ese nuevo ingreso a ser renta del Correo, porque significa lo mismo que, si de antemano se señalara partida en el Presupuesto para cubrir el *déficit* que hubiere. En cuando a la atingencia que opone el señor Alvarino, no podría pronunciarme sin antes oír la palabra del señor Presidente de la Comisión. Respecto del 5 por ciento, justo es que se dé por el ingreso que arroja el servicio de las encomiendas postales. Y ya que estoy con el uso de la palabra, deseo saber, si se ha retirado el inciso primero del artículo

tercero, que el señor Caveró creyó innecesario en ese lugar, e insinuó la conveniencia de discutirlo, cuando fuera puesto en debate el artículo 22.

El señor GARCIA.—Ha quedado retirado el inciso. Además, como me invita el señor Franco Echeandía a que conteste la observación del señor Alvaríño, me veo obligado a manifestar que no he oído ningún argumento nuevo sobre el punto en discusión. Se repite lo mismo que ha dicho el señor Gonzales, que no se debe dar el 50 por ciento, porque no es posible que la Marconi obtenga el *superávit* que le da los ingresos de los servicios que administra. Pero ya, yo, también, he repetido hasta la saciedad, que si se le da el 50 por ciento, es porque se trata de un Contrato por el cual hay necesidad de estimular al otro contratante. Nosotros creemos necesario eso, porque consideramos indispensable que ese Contrato se lleve a cabo de todos modos, porque lo juzgamos conveniente para los intereses generales.

Es necesario que se diga de una vez—no solo por razones de orden financiero, sino por razones de orden político, debe aprobarse este Contrato. Hace tiempo que el servicio de Correos está mal administrado debido solamente a las influencias políticas, influencias de que nunca podrá sustraerse el Gobierno, y que harán por consiguiente siempre defectuosa su administración. Yo creo, por lo tanto, que debemos poner inmediato remedio a este orden de cosas, haciendo por nuestra parte cuanto sea necesario para llegar al fin que perseguimos; esto es, que el personal del servicio de Correos sea escogido con imparcialidad, y teniendo en consideración tan solo sus aptitudes.

Ahora, es injusto el temor que abrigan algunos señores Representantes, respecto a pensar, que con este cambio de administración pueda sufrir el elemento nacional; esto no es posible, porque los empleados, no pueden ser removidos, sino con acuerdo del Gobierno; de la misma manera que los nombramientos de los funcionarios principales.

Por otra parte, es conveniente declarar, que nada deben temer los buenos empleados, los cumplidores de sus deberes, porque además de la protección del Gobierno, tienen lo que vale más todavía, la eficacia de sus servicios que nadie puede poner en duda.

Es necesario, pues, que el señor Senador por Junín no diga que, es peligroso que la Compañía nombre a los empleados, porque el elemento nacional será perjudicado, pues como digo, está completamente garantido en este Contrato; yo insisto por lo tanto en decirle, que la Comisión sostiene con calor el artículo pertinente, porque sin esa condición, la Compañía no podría desarrollar el servicio de Correos y Telégrafos en la forma que todos esperamos, dada la competencia de los factores que van a entrar en acción. Tengo el concepto sincero de que no poniéndose remedio en la forma que el Gobierno quiere hacerlo, hasta el orden público pelagra, porque los servidores de esos ramos están completamente indisciplinados, desmoralizados, desde hace mucho tiempo. Por estas consideraciones, señor Presidente, vuelvo a repetir que la Comisión a su pesar, porque desearía satisfacer a los señores Senadores que objetan el inciso en debate, no puede modificarlo, porque lo cree indispensable para el éxito del Contrato.

El señor ALVARÍÑO.—No solo por cortesía estoy obligado a replicar al distinguido Representante por San Martín, sino porque, también, me veo obligado a contestar algunas de las observaciones que ha hecho. Dice mi distinguido amigo, que no he dado razones en contra del inciso B, ni ninguna razón nueva, sino que he repetido las dadas por los demás señores Senadores. Yo es cierto que me he concretado a considerar como renta de Correos la de las encomiendas postales, sin detenerme mucho en la exposición de razones, porque es evidente, que el señor Presidente de la Comisión tampoco ha dado ninguna. Pues la única que dió fué que, el 50 por ciento era un estímulo para la Marconi; y yo le contesté que

esa era su obligación: trabajar, y que por eso se le pagaba buenos sueldos, y aún señalé la cifra de 11,200 libras que iba a recibir.

Si hubiera justicia para darle ese 50 por ciento sería el primero en aceptarlo; pero no he oído ninguna razón a favor de esa concesión. Ya he dicho que hay un peligro en dejar ese estímulo del 50 por ciento, porque la Marconi para obtener *superávit*, no solo procurará que aumenten las entradas, sino que disminuyan los gastos, y esa disminución se hará a expensas del elemento nacional.

Esa es la razón que he tenido, no para hacer un acto de patriotería, ni venir aquí a pronunciar frases de impresión, desprovistas de verdad, sino para expresar mis ideas modestas, pero sinceras, a favor de un Contrato, con las modificaciones que sean convenientes para el bienestar de la Administración Pública.

El señor MINISTRO.—El señor Senador por Arequipa llamó ayer la atención sobre un punto importante, y es, que el *superávit* no se va pagar por lo que cada ramo del servicio de Correos produzca sobre sus egresos, sino teniendo en cuenta el monto de los egresos e ingresos totales de los dos ramos; y así tiene que ser señor Presidente, si el artículo 22 es aprobado. De tal manera, que el mayor rendimiento de un ramo, por ejemplo el de encomiendas, va a sufrir las deficiencias del menor rendimiento, por ejemplo, del ramo de Telégrafos, que es el que se encuentra en peores condiciones; porque efectivamente este ramo de Telégrafos no tiene más rendimiento al año que el de 59,025 libras. Me refiero a la sección ingresos. En cambio tiene un egreso de 85,269 libras, 1 sol, 31 centavos, y es allí, de donde proviene en gran parte el *déficit* que se ha señalado en los diferentes servicios.

El *superávit*, pues, no va a salir del mayor rendimiento, incluso el de las encomiendas, sino que va a nacer, y ojalá sea así, de lo que arrojen los ingresos de Correos y Telégrafos. Este es un punto, indudablemente, de mucha importancia, porque en-

tonces, se viene a ver que de los dos ramos de Correos y Telégrafos se hace para la cuenta del *superávit* un solo fondo común, y que esto solo se verificará en el caso de que los egresos hayan sido mayores que los ingresos.

El señor LUJAN RIPOLL.—Yo voy a partir de una premisa sentada, ya, por el señor Ministro de Gobierno, para afirmar que, evidentemente, habrá *superávit*. Recuerdo que Su Señoría, nos manifestó que, no se había aumentado la tarifa correspondiente, porque no era atribución del Gobierno, el hacerlo, sino del Parlamento; y con este motivo nos leyó datos y detalles que hay que tener presentes para los efectos del *superávit*. Si esto es así, el *superávit* será evidente; y a ciencia cierta se puede afirmar que, la Compañía contará con él, sin duda alguna.

No obstante estas consideraciones, el señor Senador por San Martín, cada vez que interviene en los debates, llama la atención de la Cámara, manifestando que, no se dice nada nuevo, porque cada uno de los señores Senadores no hace sino reproducir lo que el anterior ha expuesto. La Cámara puede devolverle la oración por pasiva, diciendo, que cada vez que se trata de responder las impugnaciones, el señor Senador por San Martín, también repite los mismos argumentos para justificar su defensa; como es la necesidad que hay de estimular a esta Compañía en el desempeño de su misión, y avanzando en otro orden de ideas, la razón política, que es el principal argumento para justificar la necesidad de la aplicación del 50 por ciento. A la verdad, señor, que cuando se discuten contratos de esta naturaleza, no sé que tengan que hacer los conceptos políticos con los económicos; los conceptos políticos pueden tener trascendencia en otro orden de ideas, pero tratándose de asuntos económicos, no hay más razones que las económicas. Aceptar que por razones políticas se le asigne a la Compañía una participación del 50 por ciento, es establecer la falencia de la autoridad del país.

Suponiendo que la Marconi no aceptara las modificaciones que se están introduciendo en el Senado, cuál sería la situación? De verdadero desbarajuste y, hasta podría dar origen a un movimiento revolucionario; yo le podría decir al señor Senador por San Martín que el remedio no está en hacer declaraciones de esta clase; está en la falta de entereza, de energía para corregir el mal; si el Gobierno y los funcionarios encargados de estos ramos, en lugar de emplear su acostumbrada debilidad, pescan a un empleado que ha llevado a cabo un desfalco, lo cogen y lo meten a la cárcel, disponiendo por supuesto su separación, y hacen que las leyes se cumplan en forma severa, se vería, entonces, que no hay necesidad del elemento extranjero para que marchen bien esos ramos; lo único que se necesita es energía, entereza, dejar de contemporizar con estos empleados venales.

Yo creo que tal como se han situado las cosas en el terreno de las contemporizaciones, para los que impugnamos este Contrato, no hay razón más poderosa para no darle el 50 por ciento que se pretende por esta cláusula, que partir de esta premisa de carácter económico; para una participación tan crecida de las utilidades del ramo de Correos sería necesario, que la Compañía aportara, también, capitales, para que, sobre esta base pudiera tener las utilidades consiguientes, teniendo presente que aún el caso de que aportara capitales, no estarían sujetos a pérdidas, porque éstas se hacen radicar en el ramo de Correos o sea en el Gobierno. Si la Compañía no aporta capitales, ¿por qué se lleva el 50 por ciento? además de los sueldos que percibe, y de la renta proveniente del cobro de las encomiendas internacionales de que nos habló el señor Ministro, y una infinidad de entradas más; y sin embargo, apesar de todas estas ventajas, se dice, que hay necesidad de estimular a la Marconi dándole el 50 por ciento del *superávit* que rotundamente se puede afirmar que existirá, por que el señor Ministro nos acaba de hablar de un millón de soles de *superávit*.

El señor MINISTRO.—Mueve la cabeza.

El señor LUJAN RIPOLL.— Si el señor Ministro viera sus papeles, no me haría esa indicación con la cabeza, de manera que insisto en decir, que habrá *superávit*, y empleando un término claro y preciso, que se le va a hacer un obsequio a la Marconi. Pues, como esta Compañía no aporta dinero, no hay razón de carácter jurídico legal, que justifique este 50 por ciento que se le quiera otorgar, y por esta razón, votaré en contra del inciso B.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor ALVARINO.— Ya que la Comisión no ha tenido a bien retirar el inciso B. pido que la votación se haga por partes.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden el pedido del señor Alvarino se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. Se va a votar la primera parte y el inciso A, del artículo en debate.

El señor RELATOR leyó:

«Artículo 22.—Como parte de su remuneración por los servicios que la Compañía presta de acuerdo con este Contrato, la Compañía tendrá derecho a recibir y el Gobierno se obliga a pagarle:

«A).—Una suma igual al cinco por ciento del producto bruto anual de los servicios postal y telegráfico. Se entiende aquí por producto bruto, lo que quede de los ingresos totales del año, después de deducir las sumas que deban pagarse a otros ramos del Gobierno o a las administraciones extranjeras, de Correos o Telégrafos».

El señor PRESIDENTE.— Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

«B).—Una suma igual al 50 por ciento del *superávit* anual — cuando lo haya — en los servicios postal y telegráfico, los cuales se considerarán como uno solo para los efectos del *superávit*. Este *superávit* es la diferencia entre los ingresos y los gastos del año, y, para que lo haya, es preciso que los ingresos sean mayores que los gastos».

El señor PRESIDENTE. — Está en debate.

El señor GONZALES.—Solicito que el inciso B se vote nominalmente, por tratarse de la inversión de una cantidad que posiblemente va a ingresar.

El señor GARCIA.—Los Representantes, constitucionalmente, pueden solicitar por un simple pedido que la votación sea nominal; pero en el presente caso, como todo el proyecto compromete las rentas nacionales, y acaba de votarse el inciso A que, también, compromete el 5 por ciento, no veo la razón que justifique este cambio. Por lo demás mi opinión es conocida, pero yo no encuentro esa diferencia que encuentran algunos, y que parece que quisiera manifestarnos que, no tenemos valor para votar. Porque hay que tener en cuenta que la misma razón que asiste para pedir la votación nominal en este inciso, ha existido cuando se votó el artículo primero del Contrato.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa reconoce en cada uno de los señores Representantes el suficiente valor moral para votar en uno u otro sentido (aplausos). Como se ha pedido a la Cámara que consulte si la votación se hace nominal en este inciso, voy a consultar. Los señores que acuerden que la votación sea nominal, se servirán manifestarlo poniéndose de pie (votación) Acordado.

El señor GARCIA.—Yo estoy en contra de ese inciso, porque yo ten

go bastante firmeza de carácter para expresar mi opinión en el sentido que me dicta mi criterio.

Como el señor Presidente de la Cámara, quien, ha manifestado que no solo se siente satisfecho, sino orgulloso de tener miembros conscientes y con el valor suficiente para afrontar situaciones.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa) Discutido. Se va a votar el inciso B en forma nominal, como lo ha acordado la Cámara.

—Realizada la votación se obtuvo el siguiente resultado:

Señores que votaron por el SÍ: Castro, Caveró, Flores, García, Latorre, Mariátegui, Piérola, Pizarro (don José Ramón), Del Prado, Rey, Franco Echeandía y Revoredo.

Señores que votaron por el NO: Alvaríño, Gonzales, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra y Vivanco.

Fundaron su voto, los señores Castro, Latorre y Piérola, en los siguientes términos:

El señor GENERAL CASTRO. — Si señor, porque temo que no aprobándose este artículo en la forma que lo sostiene la Comisión de Constitución, puede peligrar este importante proyecto para regularizar un servicio de tanta transcendencia.

El señor LATORRE. — Se trata señor Presidente, de un Contrato que ha sido estipulado por ambas partes, y como, además, va a redundar en beneficio del país, mediante la implantación de un buen servicio, estas razones me obligan a votar por el sí.

El señor PIEROLA. — Si señor, porque creo como el señor general Castro, que no aprobándose este Contrato que, indudablemente, va a mejorar el servicio de Correos, habremos perdido lastimosamente el tiempo.

El señor PRESIDENTE. — Son doce votos a favor y seis en contra, en consecuencia, no se ha producido votación.

El señor RELATOR (leyó):

Artículo 23. — El monto de la remuneración que corresponde a la Compañía, según los incisos A. y B. del artículo anterior, se calculará y determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de este Contrato, y la Compañía tendrá el derecho de retener el monto de tal remuneración, tomándolo de las sumas en efectivo que se hallan en su poder.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MEDINA. — Como el inciso B, señor Presidente, que no ha sido aprobado, tiene conexión con el artículo 23 sometido a votación, pido se consulte a la Cámara la conveniencia de reservarlo para una próxima discusión.

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar. Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Medina para que se aplase la discusión del artículo 23, por las razones que ha expuesto, se servirán manifestarlo. (Votación) Acordado.

— Igualmente se aplazó la discusión de los artículos 24 y 25.

Sin observación se aprobó el artículo 26, que dice:

« Artículo 26. — La Compañía podrá conectar telefónica o telegráficamente las estaciones de radiotelegrafía existentes o las que más tarde erija, con las oficinas telegráficas más próximas ».

Igualmente se aprobó el artículo 27, cuyo tenor es como sigue:

« Artículo 27. — Después de un plazo razonable que se contará desde el 1.º de mayo de 1921, la Compañía mantendrá en todo tiempo, una estación radiotelegráfica de potencia suficiente para comunicarse directamente (recibiendo y transmitiendo)

con estaciones del sistema Marconi que funcionen en Sud América, y que, llegado el caso, convengan en celebrar arreglos con el servicio peruano para el canje y retrasmisión de mensajes. Para prestar el servicio de que aquí se trata, la Compañía podrá establecer una nueva estación de telegrafía sin hilos o transformar algunas de las existentes ».

El señor RELATOR (leyó):

Artículo 28. — Al expirar este Contrato, el Gobierno entrará en posesión de las estaciones y el servicio radiotelegráfico, previo pago a la Compañía del valor de las nuevas estaciones establecidas. El precio de aquellas se fijará de común acuerdo; pero si esto no se lograra, las partes nombrarán de común acuerdo un avaluador independiente que fijará el precio en disputa, teniendo en cuenta, no solo el valor intrínseco y comercial de las estaciones, sino también los ingresos que de ellas se estén obteniendo en esa época.

El señor PRESIDENTE. — Está en discusión.

El señor LUJAN RIPOLL. — Creo que este artículo guarda relación con el que trata del usufructo del radio.

El señor GONZALES. — Este es otro artículo que yo también, había impugnado. Basta leerlo, para convencerse de la anómala situación, en que se quiere celebrar este Contrato. En todo Contrato, cuando se hace una concesión, se establece que, después de un plazo, que posiblemente haya respondido a los intereses de ambas partes, el bien usufructuado vuelve al poder de su primitivo dueño.

Así pasó, por ejemplo, con el servicio de ferrocarriles, en el Contrato últimamente celebrado; y todavía más, hay que recordarlo, con el famoso Contrato Grace, de tan funestas consecuencias para el país, en cuyo texto se estipuló que, después de los 75 años, las líneas y ferrocarriles volverían a poder del Estado.

El señor GARCIA (interrumpiendo).—Los ferrocarriles eran del Estado.

El señor GONZALES. — Este Contrato, también, es del Estado, señor García, porque las líneas son de propiedad del Estado, que las va a pagar, asignando partidas especiales en el Presupuesto General de la República. Lo único, si, que me llama la atención, es la condición onerosa puesta en el artículo 28, cuando llegue el Contrato a su término.

Es algo que me ha hecho meditar, y no comprendo, cómo puede haber imaginación que exija del Estado tamaño sacrificio. ¿Han calculado los señores miembros de la Comisión el alcance que puede tener el servicio radiográfico dentro de 10 o 25 años.

Si lo han pensado, cómo es que han ideado semejante cláusula?

Esto es inaceptable. Yo creo, pues, que para discutir mejor este punto, y para que el Presidente de la Comisión pueda estudiar una fórmula que se ajuste más a las conveniencias nacionales, el señor Presidente debería suspender la sesión, y concedernos el plazo de 24 horas para meditar sobre la gravedad de este artículo y ver la forma de remediarla.

El señor DEL PRADO. — Yo, también, creo que el señor Senador por Ica ha tenido justísima razón al creer que este artículo debe aplazarse como los demás, porque pertenece al servicio radiográfico, exclusivamente, y nada se ha discutido hasta ahora acerca de este servicio.

Por consiguiente, soy de parecer de que debe aplazarse.

El señor PRESIDENTE. — De todos modos queda aplazado. Pues siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 8 y 10 p. m.

Por la Redacción

Alejandro F. Barrios.

23a. SESIÓN DEL LUNES 19 DE FEBRERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores, Alvarino, Basadre, Castro, Flores, García, Latorre, Luján Rippoll, Mariátegui, Medina, Molina, Piérola, Pizarro, José R., Del Prado, Rey, Vivanco, y Franco Echeandia y Revoredo, secretarios.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del señor Alvarino, sobre publicación de la obra de Legislación de que es autor el ex-representante a Congreso, señor Miguel Apaza Rodríguez.

Con conocimiento del señor Alvarino, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo para emitir bonos hasta por la suma de treinta mil libras, con destino a la ejecución de las obras de agua y desagüe de la ciudad de Huacho.

De la de Instrucción, en el proyecto del señor Caverio, por el que se destina para la adquisición de un local para la Escuela Taller de Ayacucho, la partida de dos mil libras votada en el Presupuesto General de 1921 para el sostenimiento de dicho plantel.

De la misma, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se crean cuatro becas en el Colegio nacional de « Nuestra Señora de Guadalupe », para jóvenes paiteños de nacimiento, que hayan cursado instrucción primaria.

Pasaron a la orden del día.